



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 544-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 06 DE OCTUBRE DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El Informe N° 102-2015-SGPTO/MPB, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, el Dictamen N° 0206-2015-GPP/MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal N° 1050-2015-OAJ/MPB de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 0778-2015-GM-IPBG/MPB de la Gerencia Municipal, sobre la aprobación del Manual de Procedimientos (MAPRO-2015) de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..." y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 11 del artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza Municipal N° 029-2012-AL/CPB de fecha 31 de Octubre del 2012, precisa lo siguiente: "Elaborar, actualizar y/o revisar los Instrumentos de Gestión, tales como: Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Organización y funciones (MOF), Manual de Procedimientos (MAPRO) y Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)".

Que, en el Plan Operativo Institucional (POI) 2015-II modificado, dentro del Plan de trabajo del año fiscal 2015 de la Subgerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 408-2015-AL/JEMS-MPB de fecha 07 de Julio del 2015, está programada la elaboración del Proyecto del manual de Procedimientos (MAPRO), relacionados directamente con los Procedimientos Administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) – 2015.

Que, mediante Informe N° 0102-2015-SGPOM-MPB de fecha 07 de Setiembre del 2015, el Subgerente de Planeamiento, Organización y Métodos, da cuenta de que ha concluido la elaboración del Proyecto del Manual de Procedimientos (MAPRO-2015) de la Municipalidad Provincial de Barranca, donde precisa los principales aspectos en el siguiente orden: Base legal interna de obligatorio cumplimiento, proceso de recopilación de información para formular el Proyecto, el incumplimiento de tres (03) unidades orgánicas en presentar la información requerida y la estructura general del MAPRO-2015, esta última consta de: Introducción, finalidad, contenido, base legal, ámbito de aplicación, definiciones y procedimientos por unidades orgánicas (título de procedimiento, finalidad, base legal, responsables, abreviaturas, etapas del procedimiento y flujograma); concluye indicando que el Proyecto del documento de gestión institucional consta de 591 páginas, y se sustenta sobre la base de los 166 procedimientos Administrativos (el 85.12%) incluidos en el Texto de Procedimientos Administrativos (TUPA-2015), de la entidad Edil.

Que, con Dictamen N° 206-2015-GPP-MPB la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dictamina que el Proyecto del MAPRO formulado por la subgerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, cumple los requisitos para seguir con el trámite y su aprobación.

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Karin Carhuapoma Rojas
Secretaria General

15 FEB 2016



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**

Que, contando con la Opinión Legal N° 1050-2015-OAJ-MPB, de fecha 09 de Setiembre del 2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica favorable y el Memorandum N° 778-2015-GM-IPBG/MPB de la Gerencia Municipal que autoriza la emisión de la presente;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-

APROBAR el Manual de Procedimientos (MAPRO – 2015) de la Municipalidad Provincial de Barranca, relacionados directamente con 166 Procedimientos Administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA – 2015), documento de Gestión Institucional que consta de 591 páginas, según los considerandos esgrimidos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.-

DISPONER que las unidades orgánicas que tienen a su cargo la atención de los Procedimientos Administrativos incluidos en el TUPA, de la entidad edil, inicien la implementación y aplicación de las disposiciones del MAPRO – 2015, al día siguiente de aprobado por el titular de pliego mediante la presente.

ARTÍCULO 3°.-

DISPONER que la Subgerencia de Estadística y sistemas, publique el Manual de Procedimientos (MAPRO – 2015), a través del portal Institucional.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.

Karin Carla Carhuapoma Rojas
Ejecutiva General

15 FEB 2016

Barranca, de del 201....

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146